

## RESUMEN

### **LEY 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010 (B.O.C de 31 de diciembre de 2009)**

1. Durante 2010 las contrataciones serán excepcionales y estarán sujetas a necesidades urgentes e inaplazables.
2. Durante 2010 no se realizará aportación alguna al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
3. Las retribuciones en concepto de sueldo, trienios o conceptos equivalentes experimentarán un aumento de 0,3% respecto a las establecidas para el ejercicio 2009.
4. El sueldo y los trienios quedan establecidos según recoge la siguiente tabla.

<b>GRUPO/SUBGRUPO</b>	<b>SUELDO (euros)</b>	<b>TRIENIOS (euros)</b>
A1	13.935,60	535,80
A2	11.827,08	428,76
C1	8.816,52	322,08
C2	7.209,00	215,28
E (Ley 30/1984) Agrupaciones profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

5. Las ayudas al estudio serán concedidas a cuantos no superen los 41.754,00 euros anuales. Esta cantidad variará según el número de hijos, etc.
6. Las horas extraordinarias, en caso de optar por compensación por tiempo de descanso retribuido, cada hora se considerará equivalente a una hora y media de descanso.
7. A partir del 1 de enero de 2010, cuantos superen un periodo de tres meses en IT dejarán de percibir el 100% de sus haberes. Será una comisión quien decida si dicho periodo es ampliable.
8. Desde el 1 de enero de 2010 quedan sin efectos los días adicionales por vacaciones pactados en la Mesa Sectorial de Sanidad (B.O.C. nº 86, de 15 de julio de 1998).